



La Academia de Ciencias Políticas y Sociales



Premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales para Tesis de Especialización, Maestría, Doctorado y Trabajos de Ascenso en el Escalafón Universitario

Dr. Andrés Aguilar Mawdsley

correspondiente al año 2026-2027, el cual se regirá por las siguientes bases:

- 1.- El certamen versa sobre temas en ciencias jurídicas, políticas y sociales y los trabajos concursantes deben ser de índole científica, impliquen un aporte importante para las mencionadas ciencias y de actualidad, preferentemente sobre temas monográficos jurídicos. El premio será otorgado al autor de la tesis de especialización, maestrías, doctorados o trabajo de ascenso del personal docente y de investigación de universidades nacionales o extranjeras considerado por el jurado como merecedor del mismo por sus sobresalientes cualidades.
- 2.- El Premio será entregado en sesión de la Academia y consistirá en un diploma y una cantidad en efectivo.
- 3.- Solo se admitirá un trabajo por participante. Los aspirantes deberán presentar ante la Academia de Ciencias Políticas y Sociales la obra destinada a optar al premio en el lapso que corre entre la fecha de la publicación de estas bases hasta el 30 de septiembre del año 2026.
- 4.- Los trabajos podrán ser inéditos o publicados en Venezuela o en el exterior durante el año 2026 y, en todo caso, antes del 30 de septiembre 2026. Podrán participar en dicho concurso autores nacionales o extranjeros. No se admitirán al concurso trabajos que hayan participado con anterioridad en otros certámenes similares, ni podrán concurrir al mismo quienes ya hayan sido galardonados con este Premio o sean miembros de esta Academia.
- 5.- Los trabajos inéditos y publicados deberán ser presentados en idioma español, en un (1) ejemplar en físico y uno (1) en digital, estar escritos en no menos de cien páginas. En ambos casos el autor deberá anexar su curriculum vitae.
- 6.- Los trabajos admitidos serán examinados por un jurado integrado por tres (3) Individuos de Número de la Corporación, designado en sesión ordinaria. El jurado decidirá, por mayoría, el autor a quien deba concedérsele el Premio, el cual será entregado en sesión de la Academia, y podrá otorgar hasta dos (2) Menciones de Honor a otros trabajos presentados al certamen que, a su juicio, así lo ameriten. El jurado podrá otorgar premios compartidos, en cuyo caso se otorgará diploma a los galardonados y se dividirá en parte igual el premio en metálico entre los trabajos ganadores.
- 7.- El autor del trabajo galardonado y los autores que merecieran Mención de Honor, conservarán su derecho de propiedad intelectual, salvo por lo que respecta a la única edición que a su discreción ordenare efectuar la Academia, bien en un texto separado en su Boletín o en cualquiera de las colecciones de obras de su fondo editorial.

Caracas, 12 de febrero de 2026

Presidente

Rafael Badell Madrid

Secretario

Salvador Yannuzzi Rodríguez